

Barranquilla- Atlántico

Señores

EDUBAR S.A.

Atn.: Diego Rada Altathona

Supervisor del contrato

Ciudad

ASUNTO: Remisión de entrega parcial No.1 del contrato de prestación de servicios No. CD-EDU-1087-2025.

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito remitir la documentación y medio magnético referente al desarrollo de la ejecución del contrato con su informe No. 1, lo anterior con el fin de surtir el trámite para el pago de esta.

1. Factura
2. Resolución de facturación
3. Remisión entregable No. 1
4. Certificación parafiscal abril de 2026
5. Cedula contador
6. Tarjeta profesional de contador
7. Certificado de Junta Central de Contadores
8. RUT
9. Cedula de Representante legal
10. Póliza 14-40-101078285
11. Póliza 14-44-101251098
12. Certificado Bancario
13. Pago y validación ITSA
14. Pago y validación ADULTO MAYOR
15. Pago y validación PROCULTURA
16. Cámara de Comercio
17. Anexo de condiciones EPICO
18. Acta de recibo No.1 EPICO



OMAR AUGUSTO NEIRA SIERRA

Representante Legal

EPICO INGENIERIA S.A.S



EPICO INGENIERIA S.A.S.
 NIT 900.105.134-5
 CRA. 13 No. 14-09
 Tel: 3115518363
 Aguazul - Colombia
 epicoing@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FE 103

Señores	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA EDUBAR SA		
NIT	800.091.140-4	Teléfono	(608) 3605148
Dirección	VIA 40 No. 74 - 290 P S 9	Ciudad	Barranquilla - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/04/2026, 09:31
Expedición	18/04/2026, 09:31
Vencimiento	18/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	A. PARCIAL No. 1 CTO. CD-EDU-1087-2025	1.00	313,890,000.00	19 %	59,639,100.00	373,529,100.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Trescientos setenta y tres millones quinientos veintinueve mil cien pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Consignación bancaria - Consignación \$ 373,529,100.00

Observaciones:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A EDUBAR S.A., EN LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COMPONENTE DE SALUD, EDUCACION Y GESTION SOCIAL CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024-2027

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CUENTA CORRIENTE No. 0077021533, BANCO BBVA A NOMBRE DE EPICO INGENIERIA S.A.S., NIT. 900.105.134-5

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764104815546 aprobado en 20260119 prefijo FE desde el número 102 al 500 Vigencia: 12 Meses**

- Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: 78013f55eaab3b9d483a2263eb9fc16b7926e13c705734fc558173ba22f0e5ab7fd6e3bdf68ab6ec3c8ed901ea0041b3

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764081246332



(415)7707212489984(8020) 001876408124633 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 9 0 0 1 0 5 1 3 4	6. DV 5	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
---	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social
ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal	Cód. 4 4
---	-------------

24. Dirección
CR 13 14 09 BRR LAS FERIAS

25. País Colombia	26. Departamento Casanare	27. Municipio Aguazul
----------------------	------------------------------	--------------------------

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres NEIRA SIERRA OMAR AGUSTO

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 7 4 7 5 5 2 2 8 1004. DV 1

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCI

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 1 0 - 0 9 / 1 0 : 1 5 : 3 1

Barranquilla, 16 marzo de 2026

Señores

EDUBAR S.A.

Atn. Diego Rada Altahona

Supervisor del contrato

Ciudad

Referencia: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-EDU-1087-2025 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A EDUBAR S.A. EN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COMPONTE DE SALUD, EDUCACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL CONTENIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024-2027.”

Asunto: Remisión de entrega parcial No.1

Cordial saludo,

En atención al contrato de la referencia, nos permitimos remitir los entregables que se relacionan a continuación:

Proyecto Hospital Mental

- Evaluación Patrimonial
- Diseño arquitectónico

Proyecto Centro Llégate

- Evaluación Patrimonial

Proyecto Sede IUB

- Evaluación Patrimonial

Centro Intégrate

- Diseño arquitectónico e interiorismo
- Diseño estructural

- Diseño eléctrico e iluminación
- Diseño hidráulico y contraincendios

Anexo: Memoria USB con entregables

Atentamente



OMAR AUGUSTO NEIRA SIERRA
REPRESENTANTE LEGAL
EPICO INGENIERIA S.A.S

**CERTIFICACIÓN DE
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

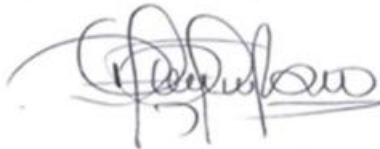
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

DIANA MILENA BUENO GARCIA identificada con C.C. 47.439.371 de Yopal, y con tarjeta profesional No. 121516-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisora Fiscal de EPICO INGENIERIA SAS identificada con NIT 900.105.134-5, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Casanare, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía en los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Aguazul, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,



NOMBRE:	EPICO INGENIERIA SAS
NIT:	900.105.134-5
REVISORA FISCAL:	DIANA MILENA BUENO GARCIA
C.C.:	47.439.371 de Yopal
T.P.:	121516-T
DIR. ELECTRÓNICA:	epicoing@gmail.com
CELULAR:	3103295924
CIUDAD:	Cra. 16 No. 12-18 – Barrio Las Ferias Aguazul (Casanare)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **47439371**

BUENO GARCIA
APELLIDOS

DIANA MILENA
NOMBRES

Diana Milena Bueno
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1981**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-ENE-2000 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-4600100-57081722-F-0047439371-20000918 09586 00256A 02 083694472

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

121516-T

DIANA MILENA
BUENO GARCIA
C.C. 47439371

RESOLUCION INSCRIPCION 247 FECHA 2006/11/02
UNIVERSIDAD FUND. UNIVERSITARIA DE SAN GIL

PRESIDENTE 


HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 131286



IDEOS

FIRMA DEL TITULAR 42717

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

248EF505B975AAC8

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DIANA MILENA BUENO GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 47439371 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 121516-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

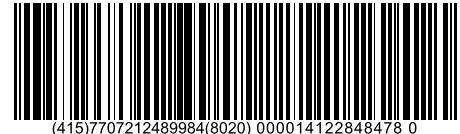
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141228484780



(415)7707212489984(8020) 000014122848478 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 0 5 1 3 4

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

EPICO INGENIERIA S.A.S.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Casanare

8

40. Ciudad/Municipio

Aguazul

0 1 0

41. Dirección principal

CR 16 12 18 BRR LAS FERIAS

42. Correo electrónico

epicoing@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 5 5 1 8 3 6 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 0 6, 0 9, 0 1

4 2 2 0

2 0 0 6, 0 9, 0 1

4 1 1 2

4 3 2 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
57. Modo					
58. CPC					

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

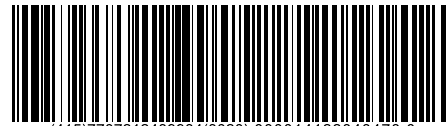
984. Nombre NEIRA SIERRA OMAR AGUSTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141228484780



(415)7707212489984(8020) 000014122848478 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 0 5 1 3 4 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

4 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0 0 0 0 1	1 2	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 6 0 8 3 1	2 0 1 7 0 6 0 6	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 9 0 7	2 0 1 7 0 6 0 8	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 5 7 3 2 6	5 7 3 2 6	
78. Departamento	8 5	8 5	
79. Ciudad/Municipio	0 1 0	5 0	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 6 0 8 3 1		
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 7 0 2 2 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

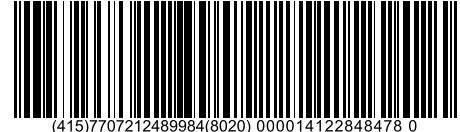
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141228484780



(415)7707212489984(8020) 000014122848478 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 0 5 1 3 4 5	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal	14. Buzón electrónico 4 4
---	------------	---	------------------------------

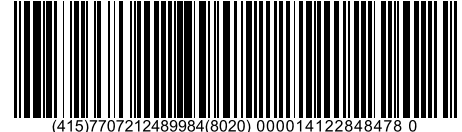
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2, 0 3, 2 2
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 4 7 5 5 2 2 8
	104. Primer apellido NEIRA	105. Segundo apellido SIERRA	106. Primer nombre OMAR
	107. Otros nombres AGUSTO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7, 0 6, 0 6
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 9 7 6 0 6 0 0
	104. Primer apellido HERNANDEZ	105. Segundo apellido ANGULO	106. Primer nombre JOHN
	107. Otros nombres FREDDY	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido
	107. Otros nombres		106. Primer nombre
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido
	107. Otros nombres		106. Primer nombre
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido
	107. Otros nombres		106. Primer nombre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141228484780



(415)7707212489984(8020) 000014122848478 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 0 5 1 3 4 5 6. DV 5 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal 13. Buzón electrónico 4 4

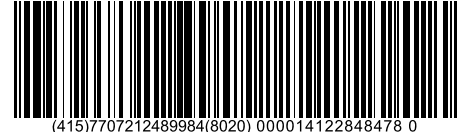
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad		
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 9 7 9 0 4 2 2		COLOMBIA	1 6 9	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres		
	ZULETA	BETANCOURT	EDGAR	FERNANDO		
	119. Razón social					
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro			
	2,000		2 0 1 4 0 8 2 5	2 0 1 7 0 2 1 5		
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad		
	Cédula de Ciudadana 1 3	8 0 2 0 2 8 2 8		COLOMBIA	1 6 9	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres		
	ACUÑA	JIMENEZ	DIEGO	FERNANDO		
	119. Razón social					
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro			
			2 0 1 4 0 8 2 5	2 0 1 7 0 2 1 5		
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad		
	Cédula de Ciudadana 1 3	1 1 1 6 5 5 1 9 2 7		COLOMBIA	1 6 9	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres		
	COY	AGUILAR	DIANA	MARCELA		
	119. Razón social					
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro			
			2 0 1 7 0 6 0 6			
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad		
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 4 7 5 5 2 2 8		COLOMBIA	1 6 9	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres		
	NEIRA	SIERRA	OMAR	AGUSTO		
	119. Razón social					
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro			
			2 0 1 7 0 6 0 6			
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres		
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141228484780

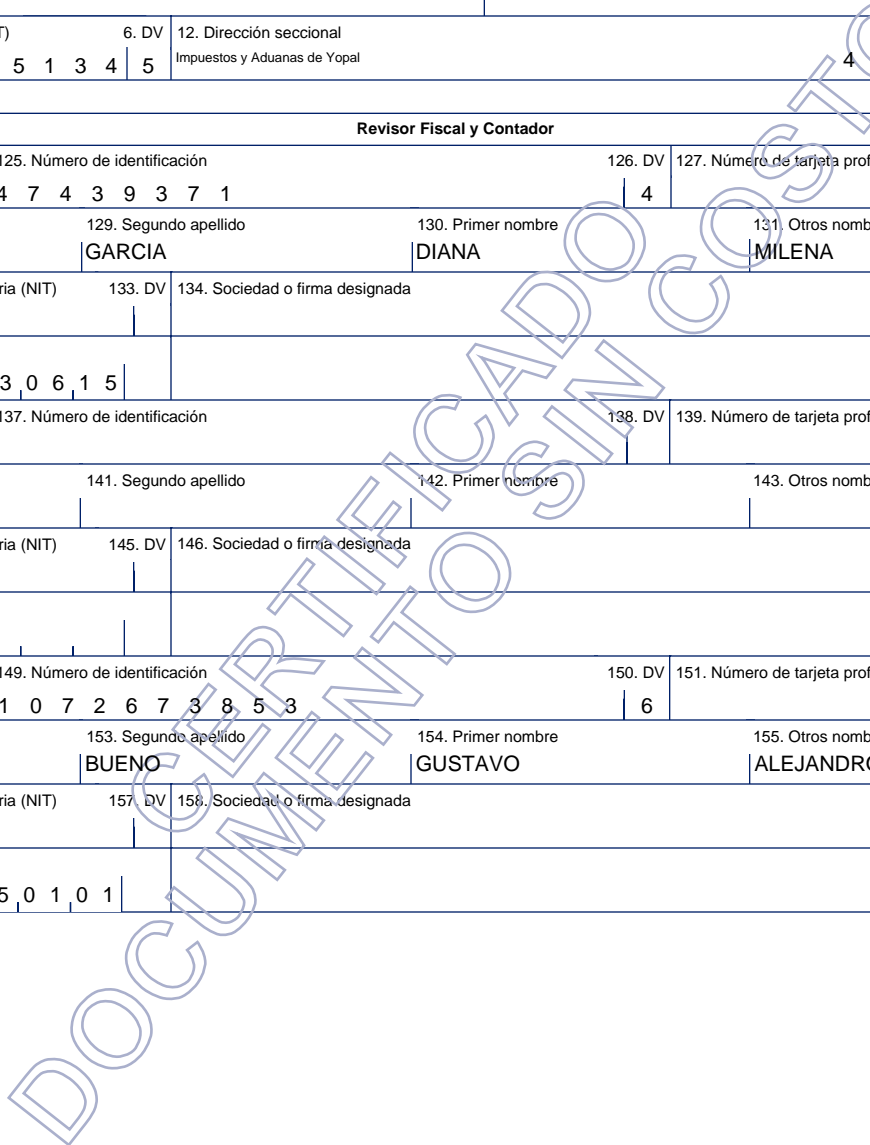


(415)7707212489984(8020) 000014122848478 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 0 5 1 3 4	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal	14. Buzón electrónico 4 4
---	------------	---	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 4 7 4 3 9 3 7 1	126. DV 4	127. Número de tarjeta profesional 1 2 1 5 1 6
	128. Primer apellido BUENO	129. Segundo apellido GARCIA	130. Primer nombre DIANA	131. Otros nombres MILENA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 6 1 5			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 7 2 6 7 3 8 5 3	150. DV 6	151. Número de tarjeta profesional 3 1 0 8 7 8 T
	152. Primer apellido MARTÍNEZ	153. Segundo apellido BUENO	154. Primer nombre GUSTAVO	155. Otros nombres ALEJANDRO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 1 0 1			









NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Table with 5 columns: CIUDAD DE EXPEDICIÓN (BOGOTA, D.C.), SUCURSAL (CHAPINERO), COD.SUC (14), NO.PÓLIZA (14-40-101078285), ANEXO (2). Includes dates for expedición and vigencia.

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Table with 2 columns: NOMBRE O RAZON SOCIAL (ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.), IDENTIFICACIÓN NIT: 900.105.134-5. Includes address and phone number.

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Table with 2 columns: ASEGURADO (EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA EDUBAR), IDENTIFICACIÓN NIT: 800.091.140-4. Includes address and phone number.

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO EN DESARROLLO DEL CONTRATO NUMERO CD-EDU-1087-2025 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A EDUBAR S.A. EN LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COMPONENTE DE SALUD, EDUCACION Y GESTION SOCIAL CONTENIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024-2027

NOTA: BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

Table with 6 columns: AMPAROS, DEDUCIBLE, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEG ACTUAL, SUMA ASEG ANTERIOR. Lists PREDIOS LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA, SEGUN PRORROGA N.2, FIRMADA ENTRE LAS PARTES

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

Table with 6 columns: VALOR PRIMA NETA, GASTOS EXPEDICIÓN, IVA, TOTAL A PAGAR, VALOR ASEGURADO TOTAL, PLAN DE PAGO. Values: \$****111,724.00, \$*****3,000.00, \$*****21,797.00, \$*****136,522.00, \$*****258,917,978.40, CONTADO.

Table with 6 columns: INTERMEDIARIO (NOMBRE, CLAVE, % DE PART.), DISTRIBUCION COASEGURO (NOMBRE COMPAÑIA, % PART., VALOR ASEGURADO). Includes TEASEGUROS COLOMBIA TECNICOS EN SEG 4380.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101078285

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-40-101078285		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 03 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 09 12 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 01 09 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.105.134-5	
DIRECCIÓN: CR 13 NRO. 14 - 09		CIUDAD: AGUAZUL, CASANARE	
TELÉFONO: 3115518363			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA EDUBAR		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.091.140-4	
DIRECCIÓN: VIA 40 # 73-290 PISO 9 MIX CENTRO DE NEGOCIOS		CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	
TELÉFONO: 3602561			
BENEFICIARIO: 800091140 - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA EDUBAR			

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/12/2025	01/09/2026	\$258,917,978.40	\$258,917,978.40
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/12/2025	01/09/2026	\$258,917,978.40	\$258,917,978.40
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/12/2025	01/09/2026	\$258,917,978.40	\$258,917,978.40

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101078285

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-40-101078285		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 03 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 09 12 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 01 09 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.105.134-5				
DIRECCIÓN: CR 13 NRO. 14 - 09						CIUDAD: AGUAZUL, CASANARE			TELÉFONO: 3115518363		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA EDUBAR							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.091.140-4				
DIRECCIÓN: VIA 40 # 73-290 PISO 9 MIX CENTRO DE NEGOCIOS						CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO			TELÉFONO: 3602561		
BENEFICIARIO: 800091140 - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA EDUBAR											

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-40-101078285

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101251098		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
19 03 2026		09 12 2025		00:00		01 06 2029		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.105.134-5	
DIRECCIÓN: CR 13 NRO. 14 - 09		CIUDAD: AGUAZUL, CASANARE	
		TELÉFONO: 3115518363	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA EDUBAR		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.091.140-4	
DIRECCIÓN: VIA 40 # 73-290 PISO 9 MIX CENTRO DE NEGOCIOS		CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	
		TELÉFONO 3602561	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO EN DESARROLLO DEL CONTRATO NUMERO CD-EDU-1087-2025 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A EDUBAR S.A. EN LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COMPONENTE DE SALUD, EDUCACION Y GESTION SOCIAL CONTENIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024-2027

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/12/2025	01/12/2026	\$129,458,989.20	\$129,458,989.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/12/2025	01/06/2029	\$194,188,483.80	\$194,188,483.80
CALIDAD DEL SERVICIO	09/12/2025	01/06/2028	\$129,458,989.20	\$129,458,989.20

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA, SEGUN PRORROGA N.2, FIRMADA ENTRE LAS PARTES

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****169,325.00	\$ *****8,000.00	\$ *****33,691.00	\$ *****211,017.00	\$ *****453,106,462.20	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TEASEGUROS COLOMBIA TECNICOS EN SEG	4380	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101251098

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



[Firma manuscrita]

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101251098		ANEXO 2		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	
19	03	2026	09	12	2025	00:00	01	06	2029	23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.				IDENTIFICACIÓN NIT: 900.105.134-5	
DIRECCIÓN: CR 13 NRO. 14 - 09				CIUDAD: AGUAZUL, CASANARE		TELÉFONO: 3115518363	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA EDUBAR				IDENTIFICACIÓN NIT: 800.091.140-4	
DIRECCIÓN: VIA 40 # 73-290 PISO 9 MIX CENTRO DE NEGOCIOS				CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO		TELÉFONO: 3602561	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101251098

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101251098, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 19 días del mes de MARZO de 2026

14-44-101251098

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **EPICO INGENIERIA S.A.S**, identificado(a) con NIT número **900.105.134-5** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA CUENTA CORRIENTE No. **0077021533** aperturada el **11 de julio del 2019**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **16 de abril del 2026**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:


Cuenta de 10 dígitos:**0077021533**

Cuenta de 16 dígitos:**0077000100021533**

Cuenta de 20 dígitos:**00130077000100021533**



Firma autorizada
BBVA Colombia

		DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA SOY BARRANQUILLA BAQ		<small>VR 202409009 JPC 00 00 01</small> <small>Usuario ITRESPALACIOS</small>	
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS <small>RECIBO OFICAL DE PAGO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS</small>				Fecha Emision: 16-03-2026	No. Recibo Pago 20260046619
Declarante:	N 900105134	EPICO INGENIERIA S.A.S.		Fecha Vence:	23-03-2026
Asociada:	EDUBAR S.A	CD-EDU-1087-202			
RENT/SERV: 95 ESTAMPILLA ITSA				Base / Cantidad 1,294,589,892	
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%	BANCO DE OCCIDENTE	800-95494-3	\$3,884,000

CONTRIBUYENTE
3 19 MAR 2025 3
RECIBIDO CON PAGO
 Banco de Occidente
 OF. CALLE 76-BARRANQUILLA

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 16/03/2026 hasta 23/03/2026. sobre una estampilla por valor de \$3,884,000

Valor Total a Pagar: \$3,884,000

	CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT 860.525.148-5
(415)770727260214(8020)020260046619(3900)00000003884000(96)20260323	

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SOY BARRANQUILLA BAQ
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
RECIBO OFICAL DE PAGO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

VR 202409009 JPC 00 00 01
Usuario ITRESPALACIOS

Declarante:	N 900105134	EPICO INGENIERIA S.A.S.	Fecha Emision:	16-03-2026	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A	CD-EDU-1087-202	Fecha Vence:	23-03-2026	20260046616

RENT/SERV: 112 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR Base / Cantidad **1,087,890,666**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	1610000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092	\$1,610,000
C08	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA	2.5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092	\$27,197,000

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 09/12/2025 hasta 23/03/2026, sobre una estampilla por valor de \$27,197,000

Valor Total a Pagar: **\$28,807,000**

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

(415)7707277260177(8020)020260046616(3900)00000028807000(96)20260323

CONTRIBUYENTE

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SOY BARRANQUILLA BAQ
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
RECIBO OFICAL DE PAGO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

Usuario ITRESPALACIOS

Declarante:	N 900105134	EPICO INGENIERIA S.A.S.	Fecha Emision:	16-03-2026	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A	CD-EDU-1087-202	Fecha Vence:	23-03-2026	20260046616

RENT/SERV: 112 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR Base / Cantidad **1,087,890,666**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	1610000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092	\$1,610,000
C08	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA	2.5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092	\$27,197,000

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 09/12/2025 hasta 23/03/2026, sobre una estampilla por valor de \$27,197,000

Valor Total a Pagar: **\$28,807,000**

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

(415)7707277260177(8020)020260046616(3900)00000028807000(96)20260323

DISTRITO

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SOY BARRANQUILLA BAQ
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
RECIBO OFICAL DE PAGO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

Usuario ITRESPALACIOS

Declarante:	N 900105134	EPICO INGENIERIA S.A.S.	Fecha Emision:	16-03-2026	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A	CD-EDU-1087-202	Fecha Vence:	23-03-2026	20260046616

RENT/SERV: 112 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR Base / Cantidad **1,087,890,666**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	1610000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092	\$1,610,000
C08	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA	2.5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092	\$27,197,000

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 09/12/2025 hasta 23/03/2026, sobre una estampilla por valor de \$27,197,000

Valor Total a Pagar: **\$28,807,000**

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

(415)7707277260177(8020)020260046616(3900)00000028807000(96)20260323

BANCO

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Empresarial
Fecha: 19/03/2026 Hora: 09:37:13
Jornada: Normal
Oficina: 0261
Terminal: CJ0261W103
Usuario: CJC

DATOS DEL CONVENIO
Nombre del Convenio:
ESTAMPILLAS PARA EL BIENESTAR DE
Cuenta Convenio:*****4092
Codigo Convenio: 01108786
No. Referencia 1: 020260046616
No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: \$28,807,000.00
Costo transaccion: \$0.00
No. Transaccion: 113968
Quien realiza la transaccion
Tipo Id: CC
Numero Id: 1140898119
Transaccion exitosa en linea
Por favor verifique que la
informacion impresa es correcta.

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SOY BARRANQUILLA BAQ
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
 RECIBO OFICIAL DE PAGO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

VR 202409009 JPC.00.00.01
 Usuario ITRESPALACIOS

Declarante:	N 900105134	EPICO INGENIERIA S.A.S.	Fecha Emision:	16-03-2026	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A	CD-EDU-1087-202	Fecha Vence:	23-03-2026	20260046615

RENT/SERV: 111 ESTAMPILLA PROCULTURA OTROS				Base / Cantidad	1,087,890,666
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	967000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	\$967,000
C09	ESTAMPILLA PROCULTURA	1.5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	\$16,318,000

CONTRIBUYENTE

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 09/12/2025 hasta 23/03/2026, sobre una estampilla por valor de \$16,318,000

Valor Total a Pagar: \$17,285,000

 (415)770727260139(8020)020260046615(3900)00000017285000(96)20260323	CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1
--	--

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SOY BARRANQUILLA BAQ
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
 RECIBO OFICIAL DE PAGO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

Usuario ITRESPALACIOS

Declarante:	N 900105134	EPICO INGENIERIA S.A.S.	Fecha Emision:	16-03-2026	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A	CD-EDU-1087-202	Fecha Vence:	23-03-2026	20260046615

RENT/SERV: 111 ESTAMPILLA PROCULTURA OTROS				Base / Cantidad	1,087,890,666
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	967000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	\$967,000
C09	ESTAMPILLA PROCULTURA	1.5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	\$16,318,000

DISTRITO

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 09/12/2025 hasta 23/03/2026, sobre una estampilla por valor de \$16,318,000

Valor Total a Pagar: \$17,285,000

 (415)770727260139(8020)020260046615(3900)00000017285000(96)20260323	CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1
--	--

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SOY BARRANQUILLA BAQ
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
 RECIBO OFICIAL DE PAGO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

Usuario ITRESPALACIOS

Declarante:	N 900105134	EPICO INGENIERIA S.A.S.	Fecha Emision:	16-03-2026	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A	CD-EDU-1087-202	Fecha Vence:	23-03-2026	20260046615

RENT/SERV: 111 ESTAMPILLA PROCULTURA OTROS				Base / Cantidad	1,087,890,666
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	967000	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	\$967,000
C09	ESTAMPILLA PROCULTURA	1.5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	\$16,318,000

BANCO

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 09/12/2025 hasta 23/03/2026, sobre una estampilla por valor de \$16,318,000

Valor Total a Pagar: \$17,285,000

 (415)770727260139(8020)020260046615(3900)00000017285000(96)20260323	CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1
--	--

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Empresarial
Fecha: 19/03/2026 Hora: 09:36:18
Jornada: Normal
Oficina: 0261
Terminal: CJ0261W103
Usuario: CJC

DAIOS DEL CONVENIO
Nombre del Convenio:
ESIAMPILLAS PRO CULTURA BARRANQU
Cuenta Convenio:*****4084
Codigo Convenio: 01108752
No. Referencia 1: 020260046615
No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: \$17,285,000.00
Costo transaccion: \$0.00
No. Transaccion: 674901
Quien realiza la transaccion
Tipo Id: CC
Numero Id: 1140898119
Transaccion exitosa en linea
Por favor verifique que la
informacion impresa es correcta.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2026 - 13:33:53
Recibo No. S001047472, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yYNZxSc4Hx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.
Sigla : EPICO INGENIERIA S.A.S.
Nit : 900105134-5
Domicilio: Aguazul, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 57326
Fecha de matrícula: 07 de septiembre de 2006
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 16 12 18
Barrio : BRR LAS FERIAS
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico : epicoing@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3115518363
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 16 12 18
Barrio : BRR LAS FERIAS
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico de notificación : epicoing@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 31 de agosto de 2006 de la Junta de Socios de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2006, con el No. 9427 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 07 de noviembre de 2006 de la Junta de Socios de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2006, con el No. 9635 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 3 del 21 de marzo de 2007 de la Junta de Socios de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2007, con el No. 10063 del Libro IX, se decretó AMPLIACION TERMINO DURACION

Por Acta No. 3 del 21 de marzo de 2007 de la Junta de Socios de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2007, con el No. 10064 del Libro IX, se decretó FACULTADES GERENTE



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2026 - 13:33:53
Recibo No. S001047472, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yYNZxSc4Hx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 4 del 15 de diciembre de 2008 de la Asamblea Extraordinaria de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2009, con el No. 12276 del Libro IX, se decretó REFORMA.

Por Acta No. 4 del 15 de diciembre de 2008 de la Asamblea Extraordinaria de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2009, con el No. 12277 del Libro IX, se decretó REFORMA.

Por Acta No. 6-11 del 15 de marzo de 2011 de la Junta de Socios de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2011, con el No. 15402 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 6-11 del 15 de marzo de 2011 de la Junta de Socios de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2011, con el No. 15403 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 7 del 17 de junio de 2011 de la Asamblea General Ordinaria de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2011, con el No. 15828 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 8 del 05 de junio de 2012 de la Asamblea General Ordinaria de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2012, con el No. 18395 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 8 del 05 de junio de 2012 de la Asamblea General Ordinaria de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2012, con el No. 18396 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 9 del 24 de julio de 2014 de la Asamblea General Ordinaria de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2014, con el No. 23377 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 9 del 24 de julio de 2014 de la Asamblea General Ordinaria de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2014, con el No. 23378 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DEL TERMINO DE DURACION

Por Acta No. 9 del 24 de julio de 2014 de la Asamblea General Ordinaria de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2014, con el No. 23379 del Libro IX, se decretó INCLUSION DE LA SIGLA

Por Acta No. 9 del 24 de julio de 2014 de la Asamblea General Ordinaria de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2014, con el No. 23381 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS (FACULTADES DE REP LEGAL)

Por Acta No. 10 del 28 de diciembre de 2015 de la Asamblea Ordinaria de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2016, con el No. 27103 del Libro IX, se decretó CESION CUOTAS

Por Acta No. 11 del 15 de febrero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2017, con el No. 29712 del Libro IX, se decretó TRANSFORMACION DE LTDA A S.A.S

Por Acta No. 13 del 15 de septiembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2018, con el No. 33543 del Libro IX, se decretó REFORMA (MODIFICACION OBJETO SOCIAL)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

A) realizar estudios, diseños, interventorías, consultorías, asesorías, proyectos, construcción, remodelación, adecuación, mantenimiento, mejoramiento, optimización, logística y suministro de materiales e insumos para el desarrollo de proyectos como: Edificaciones, infraestructura institucional, vivienda de



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2026 - 13:33:53
Recibo No. S001047472, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yYNZxSc4Hx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interés social, familiar o multifamiliar; redes e instalaciones de acueducto, sanitarias, pluviales, eléctricas, incendios, gas, voz y datos, pozos profundos, plantas de tratamiento de agua potable y/o residuales, rellenos sanitarios, sistemas de riego, impermeabilizaciones, redes de energía eléctrica de media, baja y alta tensión, alumbrado público, subestaciones eléctricas, centrales eléctricas y comunicaciones, electromecánicas, electrónica, infraestructura vial, puentes, túneles, viaductos, obras de arte, obras de geotecnia, obras de protección, dragados, paisajismo, señalización vial, ornamentación, estructuras metálicas, montajes electromecánicos, escenarios culturales, deportivos y/o recreativos, urbanismo, parques, plazuelas, andenes, sistemas de sonido, telemática e informática, sistemas, telecomunicaciones, comunicaciones, vigilancia, fibra óptica, voz y datos, agrícolas, pecuarios, agropecuarios, forestales, ambientales, empedramientos, reforestaciones, desarrollo urbano y rural, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte, servicios generales, obras complementarias y las demás actividades especializadas para la construcción de edificios, obras de ingeniería civil y cualquier proyecto de índole social. B) servicio de topografía alquiler y/o suministro de equipos. C) servicios de ensayos y pruebas de laboratorio y/o suministro de equipos. D) suministro, alquiler y/o mantenimiento de cualquier tipo de vehículos, maquinaria, equipos, herramienta. E) suministro de personal calificado y no calificado. F) servicios de publicidad, reproducción e impresión de documentos o material publicitario (incluye suministro, asesoría, creativos, producción de material publicitario y utilización de medios de difusión). G) suministro de materiales de construcción y de ferretería, eléctricos, reactivos e insumos químicos generales para el tratamiento de agua para el consumo humano, equipos de laboratorio y medición, plantas de tratamiento de agua potable y/o residuales, material publicitario, bibliográfico y textos, papelería, cacharrería, material educativo, didáctico y musical, implementos recreativos, deportivos y de salud, mobiliario y equipamiento para dormitorios, cocinas, oficinas, hospitales, cárceles, institutos educativos, edificaciones y entidades del orden público, menajes, muebles e inmuebles, enseres y accesorios, mobiliario urbano y recreativo, medicamentos e insumos médicos, implementos de aseo y cafetería, alimentos y víveres, raciones alimentarias, paquetes nutricionales, refrigerios escolares, implementos de dotación y seguridad industrial, material de intendencia, electrodomésticos, software, equipos de cómputo periféricos, comunicación, sonido, electrónicos, telecomunicaciones, seguridad y vigilancia, fibra óptica, voz y datos, insumos, maquinaria, equipos, repuestos y accesorios para proyectos de obras civiles, agrícolas, pecuarios, agropecuarios, forestales, ambientales, empedramientos y reforestaciones. H) realizar actividades, acciones, servicios, capacitaciones, talleres, foros, seminarios, exposiciones, campañas, ferias, festivales, eventos, tendientes a la formación, organización, promoción de expresiones artísticas, culturales, deportivas, recreativas, bienestar social y/o comunitario y de desarrollo social. I) prestar asesoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica a los diferentes programas y proyectos para los sectores educativo, cultural, recreativo, deportivo, sistemas, informática, comunicaciones, seguridad, ambiental, agropecuario, salud, población vulnerable, discapacidad, tercera edad, desarrollo social, financiero, económico, ordenamiento territorial y/o urbano, seguridad y movilidad vial e infraestructura de obra civil. J) realizar, formular, promover, apoyar, gestionar y desarrollar todo tipo de programas y proyectos de desarrollo social para los sectores: Educativo, cultural, recreativo, deportivo, sistemas, informática, comunicaciones, seguridad, ambiental, agropecuario, salud, población vulnerable, discapacidad, tercera edad, desarrollo social, financiero, económico, ordenamiento territorial y/o urbano, seguridad y movilidad vial e infraestructura de obra civil. J) realizar, formular, promover, apoyar, gestionar y desarrollar todo tipo de programas y proyectos de desarrollo social para los sectores: Educativo, cultural, recreativo, deportivo, sistemas, informática, comunicaciones, seguridad, ambiental, agropecuario, salud, población vulnerable, discapacidad, tercera edad, desarrollo social, financiero, económico, ordenamiento territorial y/o urbano, seguridad y movilidad vial e infraestructura de obra civil. K) planeación, capacitación, desarrollo, estudios de mercado, diagnóstico, caracterización, formulación, estructuración e implementación de planes, políticas y programas para los sectores: Educativo, cultural, recreativo, deportivo, sistemas, informática, comunicaciones, ambiental, agropecuario, salud, población vulnerable, discapacidad, tercera edad, desarrollo social, financiero, económico, planes de desarrollo, ordenamiento territorial y/o urbano, seguridad y movilidad vial e infraestructura de obra civil. L) todas aquellas actividades, negocios, contratos que de carácter lícito permitan el logro de su objeto social y así mismo para realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita comercial y civil.

CAPITAL



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2026 - 13:33:53
Recibo No. S001047472, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yYNZxSc4Hx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 60.000.000,00
No. Acciones	6.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 60.000.000,00
No. Acciones	6.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 60.000.000,00
No. Acciones	6.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por un gerente el cual tendrá como suplente un subgerente que lo reemplazara en las faltas temporales y absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A). Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la sociedad, los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijara las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 15-22 del 19 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2022 con el No. 42339 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	OMAR AGUSTO NEIRA SIERRA	C.C. No. 74.755.228

Por Acta No. 12-17 del 06 de junio de 2017 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2017 con el No. 31122 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2026 - 13:33:53
Recibo No. S001047472, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yYNZxSc4Hx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUBGERENTE

JOHN FREDDY HERNANDEZ ANGULO

C.C. No. 79.760.600

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 01 de junio de 2023 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2023 con el No. 46237 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DIANA MILENA BUENO GARCIA	C.C. No. 47.439.371	121516-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 07 de noviembre de 2006 de la Junta De Socios	9635 del 10 de noviembre de 2006 del libro IX
*) Acta No. 3 del 21 de marzo de 2007 de la Junta De Socios	10063 del 28 de marzo de 2007 del libro IX
*) Acta No. 3 del 21 de marzo de 2007 de la Junta De Socios	10064 del 28 de marzo de 2007 del libro IX
*) Acta No. 4 del 15 de diciembre de 2008 de la Asamblea Extraordinaria	12276 del 12 de febrero de 2009 del libro IX
*) Acta No. 4 del 15 de diciembre de 2008 de la Asamblea Extraordinaria	12277 del 12 de febrero de 2009 del libro IX
*) Acta No. 6-11 del 15 de marzo de 2011 de la Junta De Socios	15402 del 06 de abril de 2011 del libro IX
*) Acta No. 6-11 del 15 de marzo de 2011 de la Junta De Socios	15403 del 06 de abril de 2011 del libro IX
*) Acta No. 7 del 17 de junio de 2011 de la Asamblea General Ordinaria	15828 del 24 de junio de 2011 del libro IX
*) Acta No. 8 del 05 de junio de 2012 de la Asamblea General Ordinaria	18395 del 29 de junio de 2012 del libro IX
*) Acta No. 8 del 05 de junio de 2012 de la Asamblea General Ordinaria	18396 del 29 de junio de 2012 del libro IX
*) Acta No. 9 del 24 de julio de 2014 de la Asamblea General Ordinaria	23377 del 25 de agosto de 2014 del libro IX
*) Acta No. 9 del 24 de julio de 2014 de la Asamblea General Ordinaria	23378 del 25 de agosto de 2014 del libro IX
*) Acta No. 9 del 24 de julio de 2014 de la Asamblea General Ordinaria	23379 del 25 de agosto de 2014 del libro IX
*) Acta No. 9 del 24 de julio de 2014 de la Asamblea General Ordinaria	23381 del 25 de agosto de 2014 del libro IX
*) Acta No. 10 del 28 de diciembre de 2015 de la Asamblea Ordinaria	27103 del 06 de enero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 11 del 15 de febrero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria	29712 del 27 de febrero de 2017 del libro IX
*) Acta No. 13 del 15 de septiembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria	33543 del 25 de septiembre de 2018 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2026 - 13:33:53
Recibo No. S001047472, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yYNZxSc4Hx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4220
Otras actividades Código CIIU: F4112 F4321

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD-EDU-1087-2025 CELEBRADO CON ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A EDUBAR S.A. EN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COMPONTE DE SALUD, EDUCACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL CONTENIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024-2027.

Entre los suscritos, **LIGIA ESTHER MIZUNO BUSTAMANTE**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de Ciudadanía No. **32.668.011**, quien actúa en calidad de Jefe de Presupuesto de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, facultada legalmente para firmar todos los actos, y los propios de la actividad contractual, en sus etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, como contratista o como contratante, ajustes presupuestales y operaciones que sean necesarias al presupuesto de ingresos y egresos vigencia fiscal 2025 según **RESOLUCIÓN NÚMERO EDU-25-0192 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025**, que en el texto de este documento se llamara **EL CONTRATANTE** y por la otra **OMAR AUGUSTO NEIRA SIERRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **72.755.228**, en Representación Legal de **ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT: **900.105.134-5**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar contrato de prestación de servicios, que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1. Que EDUBAR S.A. considera necesario y oportuno contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A EDUBAR S.A. EN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COMPONTE DE SALUD, EDUCACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL CONTENIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024-2027”.** **2. Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.**, quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. **3. Que, una vez surtidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se registrá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A EDUBAR S.A. EN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COMPONTE DE SALUD, EDUCACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL CONTENIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024-2027”. CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del presente contrato incluye las especificaciones y condiciones técnicas indicadas en los estudios previos elaborados por EDUBAR S.A. y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del presente contrato. CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025, el cual iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.294.589.892) IVA INCLUIDO y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EDUBAR S.A., cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2025-000001597 del 21 de octubre del 2025. CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: EDUBAR S.A. pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: El pago se realizará mediante actas parciales de cobro, de acuerdo con el avance real de las actividades, anexando soportes técnicos generados, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. Adicionalmente, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes**



parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. En todo caso, los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Realizar el acompañamiento a EDUBAR S.A. asistiendo técnicamente en los estudios y diseños para los proyectos de Hospital Mental, Centro Llégate y Sede IUB: 1. Acompañamiento técnico en la elaboración de los estudios técnicos de restauración, calificación y datación del inmueble denominado Antiguo Hospital de Barranquilla, ubicado en la calle 33 no 33-139, e incluido en el PEP DEL CENTRO HISTORICO como Bien de Interés Cultural del Distrito. 2. Acompañamiento técnico en la realización de la patología estructural de la edificación. 3. Asistir técnicamente en la realización de los diseños arquitectónicos 4. Asistir técnicamente en la realización de los diseños eléctricos e iluminación. 5. Asistir técnicamente en la realización de los diseños de voz y datos. 6. Asistir técnicamente en la realización de los diseños hidráulicos y contraincendios. 7. Asistir técnicamente en la realización de los diseños de aire acondicionado. Apoyar en los estudios y diseños del proyecto Centro Intégrate: 8. Asistir técnicamente en la realización del diseño estructural 9. Asistir técnicamente en la realización del diseño arquitectónico e interiorismo. 10. Asistir técnicamente en la realización del diseño eléctrico e iluminación. 11. Asistir técnicamente en la realización del diseño hidráulico y red contraincendios. 12. Asistir técnicamente en la realización del diseño de aire acondicionado. 13. Aplicar todos sus conocimientos y experticia profesional a favor del desarrollo del objeto del contrato a través de un equipo técnico profesional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el Estudio Previo, el **CONTRATISTA** se obliga con **EDUBAR S.A.** a lo siguiente: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. 2. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad. 4. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. 5. Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. 6. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. 7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el Estudio Previo. 8. Brindar el acompañamiento con un equipo profesional con idoneidad y experiencia, el contratista al momento de iniciar ejecución allegara las hojas de vidas que soporten el equipo mínimo para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A.:** EDUBAR S.A. se compromete a: 1) Entregar oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información y documentación que éste requiera para cumplir idóneamente con el objeto del presente contrato. 2) Pagar a **EL CONTRATISTA** cumplidamente en la forma y montos establecidos en el presente contrato, para lo cual se obliga a mantener o incluir en el presupuesto de la entidad, las provisiones dinerarias. 3) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. 4) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. 5) Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 7) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 8) EDUBAR debe proporcionar la información relacionada con las características generales del proyecto. 9) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por el **SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO** o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** La Representante Legal podrá en cualquier momento cambiar a la persona que ejerza la supervisión sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS:** **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **EL CONTRATANTE** las siguientes garantías: - **Póliza de Cumplimiento:** Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más. - **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto igual al 15% del valor del contrato y una vigencia al plazo del contrato y tres (3) años más. - **Calidad**



del servicio: Por un monto igual al 10% del valor del contrato y dos años (2) más.

Responsabilidad civil extracontractual: Por un monto igual al 20% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más. En dicha póliza deben figurar como asegurados EDUBAR S.A. y ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S., y como beneficiarios, los terceros que puedan resultar afectados. Esta garantía debe contar con la cobertura de todos los amparos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá libre a EDUBAR S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES: Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de Diciembre 11 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de EDUBAR S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS: Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, EDUBAR S.A. le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por EDUBAR S.A., considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarse. EL CONTRATISTA autoriza a EDUBAR S.A. para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a EDUBAR S.A. por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de EL CONTRATANTE y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de las actividades asignadas y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la confidencialidad de la información perteneciente a EL CONTRATANTE. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de EL CONTRATANTE, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo tales como secretos industriales, patentes e inventos, know-how y software desarrollado o licenciado por EL CONTRATANTE es material clasificado, y en consecuencia EL CONTRATISTA tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminada la prestación del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EDUBAR S.A. y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EDUBAR S.A., con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la

otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Análisis del sector. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGESIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías exigidas. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Jaime Villa
Revisó: Mery Monterrosa
Aprobó: Lania Lopesierra R.

TIPO DE CONTRATACION	Orden/Contrato de Compra de Suministro		ACTA No.	1
	Orden de Prestación de Servicios	X		
	Contrato de Interventoría			
	Contrato de Obra			

1. INFORMACION DEL CONTRATO:

No. del Contrato u Orden de Servicio	CD-EDU-1087-2025
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A EDUBAR S.A. EN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COMPONTE DE SALUD, EDUCACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL CONTENIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024-2027
Contratante	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A.- EDUBAR S.A. (NIT: 800.091.140-4)
Contratista	ESTUDIOS PROFESIONALES, INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Plazo inicial	31 DE DICIEMBRE 2025
Valor Inicial	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE
Fecha de Firma del Contrato/Orden	9 DE DICIEMBRE 2025
Fecha de Inicio del Contrato/Orden	11 DE DICIEMBRE 2025
Prórroga No.1	HASTA 31 DE MARZO 2026
Fecha de Terminación Actualizada	31 DE MARZO 2026

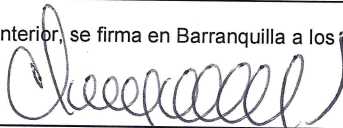
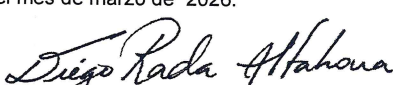

2. INFORMACION POLIZA:

Tipo de Póliza	Cumplimiento No. 14-44-101251098	
Vigencias	Desde	09/12/2025
	Hasta	30/09/2026
Tipo de Póliza	Pago de salarios No. 14-44-101251098	
Vigencias	Desde	09/12/2025
	Hasta	31/03/2029
Tipo de Póliza	Calidad No. 14-44-101251098	
Vigencias	Desde	09/12/2025
	Hasta	31/03/2028
Tipo de Póliza	Responsabilidad civil No.14-40-101078285	
Vigencias	Desde	09/12/2025
	Hasta	30/06/2026

3. VALOR ACTA DE RECIBO PARCIAL:

	VALOR(\$)	\$ 373.529.100,00
VALOR EN LETRAS	TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE	

Para constancia de lo anterior, se firma en Barranquilla a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026.

 ANGELLY CRIALES ANIBAL REPRESENTANTE LEGAL EDUBAR S.A.	 DIEGO RADA ALTAHONA SUPERVISOR DEL CONTRATO EDUBAR S.A.
 OMAR AUGUSTO NEIRA SIERRA REPRESENTANTE LEGAL EPICO INGENIERIA S.A.S	